

ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE
SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, AÑO
2019; ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3630

SANTIAGO, 31 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 40 de fecha 11 de septiembre del 2019, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre del 2019, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Exento N° 18.539 de 10 de mayo del 2019, que fija arancel de inscripción al Proceso de Admisión a las Universidades chilenas año 2020; en el Oficio N° 1.191 de 05 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Vicerrector de Asuntos Académicos y Gestión Institucional de la Universidad de Chile; en el Oficio N° 66 de fecha 07 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo de la Universidad de Chile, dirigido a don Jaime Tohá Lavanderos; en el Oficio N° 1.273 de fecha 28 de agosto del 2019, emitido por el Departamento de Becas de JUNAEB, dirigido al Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo de la Universidad de Chile; en el Decreto Exento N° 3.244 de 2019, del Ministerio de Educación, que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca



el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

2.- Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y está dirigido a los estudiantes que, al año 2019 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2019 se encuentren cursando cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postulen al beneficio acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 251, Glosa N° 08, contempla la suma de M\$ 6.115.423, destinados a financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;

4.- Que, la citada glosa presupuestaria N° 08, establece: "*Recursos destinados al pago del arancel de la prueba de selección universitaria, para estudiantes de cuarto medio de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N°2, de 1998 y Decreto Ley N° 3.166, de 1980. Además, podrán acceder a esta beca los estudiantes de establecimientos privados que así lo requieran y que presenten alguna situación de vulnerabilidad acreditada por la JUNAEB.*";

5.- Que, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tiene a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;

6.- Que, la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N°40 de fecha 11 de septiembre del 2019, de JUNAEB, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 01 de octubre del 2019;

7.- Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "*Objeto*", señala: "*Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por*

JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.”;

8.- Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2019, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020, corresponde a un monto total de \$32.700.- pesos chilenos (treinta y dos mil, setecientos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 18.539, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020;

9.- Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero del 2019;

10.- Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, establece los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, bajo el siguiente tenor:

❖ Título IV. “*Requisitos de asignación de becas y residencias*”, Subtítulo 4.19. “*Beca JUNAEB para la PSU*”, del Manual de Asignación y Administración de Beneficios:

➤ Requisitos de asignación:

1. “*Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el período lectivo correspondiente, en un establecimiento educacional de los regidos por el DFL (Ed.) N° 02 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o en el caso de pertenecer a algún establecimiento particular pagado, acreditar ante JUNAEB alguna causal de vulnerabilidad.*”

2. “*Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, y a través del mecanismo habilitado por el DEMRE para estos efectos.*”

11.- Que, en virtud de las normas previamente señaladas, se llevó a cabo un primer proceso de asignación del beneficio para el año 2019, en razón del período regular para la inscripción de la PSU habilitado por DEMRE, del que da cuenta la Resolución Exenta N° 2.454 de 04 de octubre del 2019, que asigna Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2019, modificada a su vez mediante la Resolución Exenta N° 3.608 de 31 de diciembre del 2019;

12.- Que, posteriormente, se llevó a cabo un proceso extraordinario de inscripción para rendición de la PSU 2019, en razón del cual, DEMRE informó a JUNAEB la nómina de estudiantes postulantes al beneficio, ante lo cual, el Departamento de Becas



llevó a cabo una serie de procedimientos de verificación de requisitos, a objeto de determinar la pertinencia de entregar la Beca PSU 2019 a este universo de estudiantes;

13.- Que, en virtud de estos procedimientos de verificación, se ha determinado que procede asignar la Beca PSU 2019 a un total de 13.770 (trece mil setecientos setenta) estudiantes, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos para ello;

14.- Que, la asignación de la Beca PSU 2019 que por medio del presente acto se aprueba, viene a complementar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.454 de 2019, y su correspondiente modificación, ambos actos previamente referidos;

15.- Que, a su vez, esta resolución tiene por objeto ordenar el pago correspondiente, en razón de la asignación antes descrita, y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad de Chile, en particular, en su cláusula sexta "*De la transferencia de recursos*";

"JUNAEB transferirá a la UNIVERSIDAD el monto correspondiente al total de becas asignadas multiplicado por el valor del arancel PSU, ascendente a \$32.700.- (treinta y dos mil setecientos) pesos chilenos, teniendo como tope el monto contemplado en la Ley de Presupuestos para el sector público, del año correspondiente, para financiar el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria."

16.- Que, cabe señalar que, el convenio antes citado dispone, como regla general, la realización de dos transferencias de recursos en favor de la Universidad de Chile, la primera, una vez concluido el proceso regular de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2020, habilitado por el DEMRE, y una segunda transferencia de recursos, referida al proceso de inscripción extraordinario, que habilite DEMRE para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2020. El presente acto administrativo dice relación con la segunda transferencia de recursos, es decir, aquella que deriva de los antecedentes informados a este Servicio en el marco de la conclusión del proceso extraordinario de inscripción para la rendición de la PSU, proceso de Admisión 2020. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNESE, Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2019, a un total de 13.770 (trece mil setecientos setenta) estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE, los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.251 GLOSA N° 08.**



ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, por acompañado CD-ROM que contiene la individualización de los estudiantes referidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



JAIME TOHÁ LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

ALA/JSC/COA

Distribución:

- Departamento de Becas. ✓
- Departamento Jurídico. ✓
- Departamento de Planificación y Estudios. ✓
- Departamento de Administración y Finanzas. ✓
- Oficina de Partes.
- Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 5979-2019/mav